

**SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 19247-2021-CG/PC-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**ZARUMILLA, ZARUMILLA, TUMBES**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE  
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO  
DE TUMBES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 20 DE SETIEMBRE AL 24 DE SETIEMBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 29 DE SETIEMBRE DE 2021**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 19247-2021-CG/PC-SVC**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA .....	2
V. SITUACIÓN ADVERSA .....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL .....	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	6
VIII. CONCLUSIÓN .....	6
IX. RECOMENDACIONES.....	6
APÉNDICES .....	8

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 19247-2021-CG/PC-SVC**

### **“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000694-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-501, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”<sup>1</sup>.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

##### **2.2 Objetivos específicos**

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación<sup>2</sup> de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes”, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Subgerencia de

<sup>1</sup> Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

<sup>2</sup> Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

Serenazgo de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 20 de setiembre al 24 de setiembre de 2021, en el local de la Gerencia de Seguridad Ciudadana sito en la Av. 28 de julio n.º 206, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana<sup>3</sup>; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>4</sup>.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros<sup>5</sup>.

Al respecto, mediante Oficio n.º 002593-2021-CG/PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó: que no cuenta con un centro de videovigilancia, además cuenta con cinco (5) cámaras en el ámbito de su jurisdicción, las cuales, desde el inicio de la gestión, se recibieron inoperativas.

#### V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes”, se ha identificado una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

##### 1. LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 002593-2021-CG/PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante Oficio n.º 042-2021/GM.-MPZ de 23 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal remitió el Informe n.º 220-2021-MPZ-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, al cual adjuntó parte de la información solicitada por la Contraloría, respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en la siguiente imagen.

<sup>3</sup> Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

<sup>4</sup> Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

<sup>5</sup> Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

**Imagen n.º 1**  
**Información de la cantidad de cámaras de videovigilancia, estado y ubicación.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942**  
Dirección: Av. 28 de Julio N° 206 – Zarumilla  
[www.muni.zarumilla.gob.pe](http://www.muni.zarumilla.gob.pe)




BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"PERU SUYUNCHKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

**INFORME N° 220-2021-MPZ-GSC.**

<b>SEÑOR</b>	: <b>CPC. Andrés Edson PANTA QUIROGA</b> Gerente Municipal de la MPZ.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA GERENCIA MUNICIPAL <b>RECIBIDO</b> <b>16 SEP 2021</b> REGISTRO: <i>172</i> FOLIO: <i>18</i> HORA: <i>11:30</i> FIRMA: <i>[Firma]</i></p> </div>
<b>DE</b>	: <b>SOS. PNP (r) Segundo VILELA MARCHAN</b> Gerente de Seguridad Ciudadana de la MPZ.	
<b>ASUNTO</b>	: <b>Información Solicitada.</b>	
<b>REF.</b>	: <b>Memorando N° 781-2021-GM/MPZ</b>	
<b>FECHA</b>	: <b>Zarumilla, 16 de Setiembre del 2.021.</b>	

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que, de conformidad al documento de la referencia donde solicita información de las cámaras de video vigilancia, solicitado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la contraloría general de la república, se informa lo siguiente:

1. Con Nota de Coordinación N°081-2021-GSC-MPZ de fecha 15SET2021, se solicita información a la sub gerencia de abastecimiento sobre el proceso de selección, anexando copia del contrato o la orden de compra para la adquisición de las cámaras de video vigilancia en la municipalidad precisando el monto; la frecuencia del mantenimiento de las cámaras de video vigilancia (mensual, semestral anual) o indicar el sistema.
2. Al respecto en la jurisdicción de Zarumilla existen cuatro cámaras de video vigilancia las mismas que desde el inicio de gestión las cámaras se recibieron inoperativas, así mismo mediante Informe N° 169-2020-MPZ-GSC de fecha 14SET2020, se da cuenta al gerente municipal de la inoperatividad de las cámaras de video vigilancia en la jurisdicción del Distrito de Zarumilla, de igual forma mediante Nota de Coordinación N°050-2020-GSC-MPZ, de fecha 14SET2020 se da cuenta de la inoperatividad de las cámaras de video vigilancia al jefe del área de informática de esta municipalidad, haciéndole conocer para que tome las acciones necesarias al respecto, cuya ubicación de las cámaras es:
  - Av. 28 de Julio con calle Arica; referencia farmacia felicidad.
  - Av. 24 de Julio con calle Tumbes; referencia paradero de autos Heroica Zarumilla.
  - Calle Tumbes con Prolongación Tarapacá Norte: referencia comercial el Vale.
  - Panamericana Norte con Av. La Marina.

**Fuente:** Oficio n.º 042-2021/GM.-MPZ de 23 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.  
**Elaborado por:** Municipalidad Provincial de Zarumilla.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 22 de setiembre de 2021, a las instalaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la entidad ubicado en Av. 28 de julio n.º 206, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control<sup>6</sup>. Como resultado se

<sup>6</sup> Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente

suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-107 (**Apéndice n.° 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presente el Subgerente de Serenazgo, Sr. Wilder Oswaldo Garay Cruz, como representante de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

**Imagen n.° 2**  
**Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.**

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
<b>1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.</b>			
<b>PREGUNTA</b>			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	5	Inoperativas.
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	-	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	-	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	-	
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	-	-

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-107, suscrito el 22 de setiembre de 2021.

**Imagen n.° 3**  
**Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.**

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
1.	Calle 28 de Julio con Calle Arias		↓	/	/	Inoperativa
2.	Calle 24 de Julio y Calle Tumbes		↓			Inoperativa
3.	Calle Tumbes con Tacapecá Norte		↓			Inoperativa
N° Cámara	UBICACIÓN	EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO	¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
4.	Av. La Marina con Panamericana Norte		↓	/	/	Inoperativa
5.	Almacenada en Oficina Informática		↓			Inoperativa

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-107, suscrito el 22 de setiembre de 2021.

a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

**Imagen n.º 4**  
**Monitores que presentan la imagen de las cámaras de videovigilancia en negro (sin señal).**



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 22 de setiembre de 2021.

De la imagen precedente se puede advertir que la totalidad de cámaras de videovigilancia que existen en la entidad, no se encuentran en funcionamiento, y según refiere el Subgerente de Serenazgo están inoperativas desde el inicio de la gestión, tal como consta en el Acta de Inspección n.º SVC-107.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

“(…)

*Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones*

*61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.*

*61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.*

“(…)”

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

(...)

*Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia*

*Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:*

*a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes Provinciales de seguridad ciudadana.*

(...)

*d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...).*

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Zarumilla el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la

continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 29 de setiembre de 2021.

---

**Sebastian Zegarra Araujo**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Gina Gisella Morante Roque**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Patricia Milagros Guillén Nolasco**  
Subgerente de Participación Ciudadana  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE n.º 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

<b>N.º</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Acta de Inspección n.º SVC-107, de 22 de setiembre de 2021
<b>2</b>	Oficio n.º 42-2021/GM.-MPZ de 23 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ACTA DE INSPECCIÓN n.º SVC-107

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ		ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-107 VISITA DE CONTROL				
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA</b>						
En la Municipalidad Provincial de Zarumilla siendo las <u>12:14</u> horas del día <u>22 de setiembre</u> de 2021, se reunieron en las instalaciones del <u>la Alcaldía</u> sito en <u>Avenida de Julio N° 206</u> en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000694-2021-CG/GCSD.						
A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:						
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>						
FECHA: (DD/MM/AAAA)	<u>22-09-2021</u>	HORA:	<u>12:14</u>			
ENTIDAD:	<u>Municipalidad Provincial de Zarumilla</u>					
UBICACIÓN:	<u>Avenida de Julio N° 206</u>					
REGIÓN:	<u>Tumbes</u>	PROVINCIA:	<u>Zarumilla</u>			
		DISTRITO:	<u>Zarumilla</u>			
<b>DATOS GENERALES</b>						
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL:	<u>"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"</u>					
<b>DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN</b>						
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	<u>Wilder Oswaldo Garay Cruz</u>	DNI	<u>00369629</u>			
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia		DNI				
<b>LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA</b>						
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.						
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)			
<b>1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.</b>						
PREGUNTA						
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	<u>5</u>	<u>Inoperativas</u>			
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	<u>-</u>				
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	<u>-</u>				
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	<u>-</u>				
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	<u>-</u>	<u>-</u>			
<b>2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.</b>						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN PERCEPCIONES	EN FUNCIONAMIENTO			
<u>1-</u>	<u>Calle 28 de Julio con Calle Arica</u>		<u>↓</u>	<u>NO</u>		<u>Inoperativa</u>
<u>2-</u>	<u>Calle 24 de Julio y Calle Tumbes</u>		<u>↓</u>	<u>NO</u>		<u>Inoperativa</u>
<u>3-</u>	<u>Calle Tumbes con Toropaca Norte</u>		<u>↓</u>	<u>NO</u>		<u>Inoperativa</u>



ACTA DE INSPECCIÓN n.º SVC-107

1

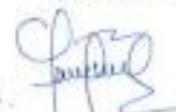
 ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-107  
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

El Subgerente de Sermazgo, indica que existen 5 cámaras de videovigilancia ubicadas en la zona de Zarumilla, las cuales están instaladas desde el año 2012 aproximadamente, sin embargo estas no han estado operativas desde su instalación. No se cuenta con control de videovigilancia pero sí con equipo para este fin. Se está gestionando un proyecto para la implementación de estas cámaras.

Se suscribe la presente acta de verificación a los 22 de septiembre de 2021, firmando en señal de conformidad:

<p>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> 	<p>Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p> Olimia G. Morante Regue 42243787 Auditor</p> <p> Julian Salazar Pamiro DNI 4653000 Auditor</p>
--	---

**APÉNDICE n.º 2  
PLAN DE ACCIÓN**

<b>Entidad/Dependencia</b>	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
<b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>	[Nombres y Apellidos]					
<b>Número del Informe de control simultáneo</b>	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
<b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
<b>Situación adversa</b> (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	<b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)</b>	<b>Estado de la acción (*)</b>	<b>Plazo para adoptar acciones</b> (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	<b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b>	<b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b>	<b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b>

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

---

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 01 de Octubre del 2021

**OFICIO N° 002809-2021-CG/PC**

Señor:

**John Cristian Palacios Palacios**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Zarumilla**

Av. 28 de Julio N° 206

**Tumbes/Zarumilla/Zarumilla**



**Asunto :** Comunicación de Informe de Visita de Control N.° 19247-2021-CG/PC-SVC.

**Referencia :** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la **"Operación y Mantenimiento de las Cámaras de Videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes"**; le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de **Visita de Control N.° 19247-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Patricia Milagros Guillen Nolasco**  
Subgerente de Participación Ciudadana  
Contraloría General de la República



(PGN/gmr)

Firmado digitalmente por ZEGARRA Nro. Emisión: 05497 (L531 - 2021) Elab:(U62753 - L531)  
ARAUJO Sebastian FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.10.2021 09:59:12 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ESOHYI**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 01 de Octubre del 2021

## OFICIO N° 002809-2021-CG/PC

Señor:

**John Cristian Palacios Palacios**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Zarumilla**

Av. 28 de Julio N° 206

**Tumbes/Zarumilla/Zarumilla**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N.° 19247-2021-CG/PC-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la "**Operación y Mantenimiento de las Cámaras de Videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes**"; le comunicamos que, se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de **Visita de Control N.° 19247-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

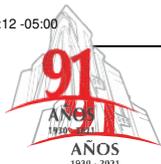
Documento firmado digitalmente  
**Patricia Milagros Guillen Nolasco**  
Subgerente de Participación Ciudadana  
Contraloría General de la República



(PGN/gmr)

Nro. Emisión: 05497 (L531 - 2021) Elab:(U62753 - L531)

Firmado digitalmente por ZEGARRA  
ARAUJO Sebastian FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.10.2021 09:59:12 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ESOHYI**

